



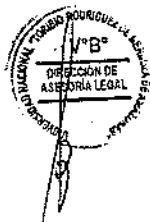
Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 086 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 10 FEB 2020



VISTOS:

La Resolución Rectoral N° 73-2020-UNTRM/R, de fecha 04 de febrero del 2020, la cual es susceptible de corrección por haber incurrido en error material;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio-Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N°073-2020-UNTRM/R, de fecha 04 de febrero del 2020, se dispone a petición de parte la rectificación del apellido paterno de la egresada de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiéndose consignar como sigue: **Meléndez Arista Rosa Valeria** tal como consta en su Acta de Nacimiento otorgado por la Municipalidad Distrital de Longar.

Que, considerando que en todos los extremos de la Resolución Rectoral N°073-2020-UNTRM/R, se ha establecido un error material susceptible de corrección, al hacer mención **la egresada de la Escuela Profesional de Contabilidad**, debiendo ser lo correcto **la egresada de la Escuela Profesional de Economía**, error que es necesario rectificar de oficio.

Que, el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con Resolución Rectoral N° 071-2020-UNTRM/R, de fecha 03 de febrero del 2020, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, los días 04, 05 y del 10 al 14 de febrero del 2020, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular.

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 086 -2020-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 073-2020-UNTRM/R, de fecha 04 de febrero del 2020, en todos los extremos de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

La egresada de la Escuela Profesional de Contabilidad.

DEBE DECIR:

La egresada de la Escuela Profesional de Economía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 073-2020-UNTRM/R, de fecha 04 de febrero del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Miguel Ángel Barrera Gurbillon, Dr.
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Dra. Carmen Rosa Huayan Muñoz
SECRETARÍA GENERAL

10/01/2020